

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES PARA LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, "ADDA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA

Expediente: 154/2023

Título: Contrato de "Suministro de una plataforma tecnológica para la gestión y tramitación electrónica de documentos y expedientes para la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante), ADDA".

Códigos CPV:

72224100-2 Servicios de planificación e implementación sistemas 72317000-0 Servicio de almacenamiento datos







1.1. Entidad contratante:

- **1.1.1. Denominación:** Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA (en adelante Fundación).
- **1.1.2. Naturaleza:** Poder adjudicador no Administración Pública.
- **1.1.3. Domicilio fiscal:** Avda. de la Estación, nº 6, C.P. 03005 Alicante España
- 1.1.4. CIF: G-54526645.
- **1.1.5. Teléfono:** (+34) 965919100
- 1.1.6. Correo electrónico: licitaciones.adda@diputacionalicante.es
- 1.1.7. Órgano de contratación: Patronato de la Fundación.

Atribuida legalmente al Vicepresidente de la Fundación la competencia para contratar la prestación de que se trata, con arreglo a lo establecido en los artículos 18 y 35, de los Estatutos, al no exceder el tipo de contrato de las atribuciones delegadas por el Patronato al Vicepresidente en su acuerdo de catorce de abril de dos mil veintitrés, corresponderá a aquél ejercitar en relación a la misma las atribuciones que legalmente incumben al órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación, que le confiere el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás preceptos concordantes de aplicación.

1.1.8. Forma de acceso al perfil del contratante:

www.contrataciondelestado.es

1.1.9. Responsable del contrato:

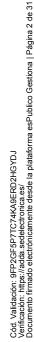
José Ma. del Olmo Ibáñez, Técnico Económico Administrativo.

1.2. Objeto del contrato y division en lotes:

1.1 Objeto: Es objeto del contrato Suministro de una plataforma tecnológica para la gestión y tramitación electrónica de documentos y expedientes para la Fundación de La Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante), ADDA, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CPV:

72224100-2 Servicios de planificación e implementación sistemas







72317000-0 Servicio de almacenamiento datos

72512000-7 Servicios Gestión documentos

Lotes: No se establece la división en lotes al concebirse ésta como una prestación unitaria completa, no desmontable en prestaciones parciales cuantitativa o cualitativamente significativas susceptibles de albergar aquéllos.

- 1.3. Calificación del contrato: Suministro.
- **1.4. Regulación armonizada:** De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.
- **1.5.** Tramitación: Ordinaria.
- **1.6. Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el artículo 26.3 (contrato privado de poder adjudicador no Administración Pública) así como en los artículos 156 y ss. de la LCSP.

1.7. Plazo duración o de ejecución de la prestación del contrato:

La duración del contrato será de CUATRO años a contar desde la fecha de la formalización del contrato. No se prevén prórrogas.

- **1.8. Regimen jurídico:** Contrato privado.
- **1.8.1. Preparación, adjudicación, efectos y extinción:** Por lo regulado en este pliego y en lo no previsto por el mismo, en lo que se refiere a su preparación y adjudicación se regirán por la LCSP y en lo relativo a sus efectos y extinción por las correspondientes normas de Derecho privado.
- **1.8.2.** En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá este pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Existencia de financiación: Consta en el expediente informe del Responsable Económico, según el cual existe dotación económica suficiente para amparar los gastos derivados de esta contratación para el período de 2024 y para sucesivas anualidades, el compromiso de gasto queda supeditado a que la dotación presupuestaria derivada del Plan de Actuación permita la consignación suficiente para amparar los gastos correspondientes a este contrato.

- **1.9. Garantía definitiva:** El cinco por ciento (5%) del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **1.10.** Plazo de garantía de la prestación objeto del contrato: se impone por el período tres (3) meses, a computar desde la fecha del acto de recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato.
- 2. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato





2.1. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, entendido éste como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el ADDA, asciende a la cantidad de 98.373,00 euros, conforme a las siguientes anualidades:

| Ио | ANUALIDAD | IMPORTE EJECUCIÓN | IMPORTE FINANCIACIÓN |
|----|------------|-------------------|----------------------|
| 1 | 2024 | 18.444,94 | 18.444,94 |
| 2 | 2025 | 24.593,25 | 24.593,25 |
| 3 | 2026 | 24.593,25 | 24.593,25 |
| 4 | 2027 | 24.593,25 | 24.593,25 |
| 5 | 2028 | 6.148,31 | 6.148,31 |
| | Suma total | 98.373,00 | 98.373,00 |

El expresado presupuesto se aprueba con el carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.2. El presupuesto base de licitación se descompone como sigue:

| PRESUPUESTO BASE CIERTO (IVA EXCLUIDO): | 81.300,00 |
|---|-----------|
| IVA, AL 21%: | 17.073,00 |
| PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO): | 98.373,00 |

El valor estimado del contrato asciende a 81.300,00 euros.

El citado valor estimado se ha calculado, en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, que seguidamente se determinan: Artículo 101, apartado 1, letra a) y apartado 2, letras a) y c).

En el cálculo del importe del valor estimado del contrato se han computado los siguientes conceptos:

| a) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo | | | |
|--|-----------|--|--|
| de duración o vigencia del contrato: | 81.300,00 | | |
| b) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo | | | |
| máximo de prórroga que puede alcanzar el contrato: | 0,00 | | |
| c) Por el importe suplementario máximo que el contrato | | | |
| podrá alcanzar como consecuencia de la modificación | | | |
| contractual prevista en el presente pliego: | 0,00 | | |

- **2.3** El órgano de contratación reajustará las anualidades establecidas en cualquier momento, incluso con anterioridad a la adjudicación del contrato, cuando la demora previsible en el comienzo de la prestación, en relación a la programación inicialmente efectuada, hubiera de producir desajuste entre aquéllas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo del contrato exija.
- **2.4.** El gasto de este contrato, por el importe señalado en la cláusula 2.1, se financiará con cargo al Plan de Actuación de la Fundación en el cual se devengue el mismo.

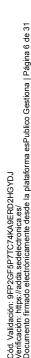




3. Capacidad para contratar

- **3.1.** Personas físicas y jurídicas: Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnico-profesional prevista en estos pliegos. Las personas jurídicas deberán tener comprendidas las prestaciones objeto del contrato dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propias.
- **3.2.** Uniones Temporales de Empresa: podrán presentar ofertas las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante el poder adjudicador.
- **3.2.1.** Cada una de las Empresas agrupadas deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.
- **3.2.2.** A la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de cada una de las empresas se añadirá:
- **3.2.2.1.** Un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. El modelo de documento se recoge en el Anexo V de este Pliego.
- **3.2.2.2.** La designación de la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al poder adjudicador, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- **3.2.3.** La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.
- **3.3.** Prohibición de contratar: No podrán contratar, con los efectos establecidos en el artículo 73 de la LCSP 2017, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP 2017.
- **3.4.** Sobre el requisito de aptitud de contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato: No se requiere.







- **3.5.** Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 121.950,00 €.
- **3.6.** Solvencia técnica o profesional: Las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ejecutados en los tres últimos años, con un importe acumulado, en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 121.950,00 €.
- **3.7.** Para participar en la presente licitación, los licitadores deberán cumplir con los requisitos de aptitud y de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se indican en los apartados anteriores. La acreditación documental de estos requisitos sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, debiendo presentarse inicialmente declaración responsable de los mencionados requisitos, recogida en el Anexo II de este pliego.
- **3.8.** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.
- **3.9** Las personas jurídicas deben estar debidamente constituidas y el firmante de la proposición debe tener poder bastante para formular la oferta.

4. Criterios de adjudicación. -

Para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido para los contratos de SUMINISTRO en el artículo 145.3, letra f) de la LCSP 2017, se aplicarán los criterios de adjudicación que seguidamente se determinan con sus respectivas ponderaciones:

- **4.1. Criterios evaluables de forma automática**: 55 puntos.
- 4.1.1 Menor Precio de la cuota anual de uso de la plataforma y de almacenamiento y custodia de la documentación (Hasta 15 puntos).

Se valorará en base a la siguiente fórmula:

VALORACIÓN

 $= \frac{(Baja\ del\ licitador\ en\ la\ cuota\ anual\ de\ uso\ de\ la\ plataforma\ y\ de\ almacenamiento\ y\ custodia\ de\ la\ documentación\)\ x\ 15}{(Mayor\ Baja\ sobre\ la\ Cuota\ anual\ de\ uso\ y\ custodia\ longeva)}$

Se define "cuota anual de uso de la plataforma y de almacenamiento y custodia de la documentación" como el valor del presupuesto total de licitación dividido por el número de anualidades (4 años)







4.1.2 Número de jornadas de implantación ofertadas (Hasta 10 puntos)

Se valorará en base a la siguiente fórmula:

$$PUNTOS = \frac{n^{o} \ de \ jornadas \ ofertadas \ x \ 10}{n^{o} \ de \ jornadas \ de \ la \ mejor \ oferta}$$

4.1.3 Exceso en el Número de jornadas del programa de formación ofertadas por encima del mínimo de 15 jornadas (Hasta 5 puntos)

Se valorará en base a la siguiente fórmula:

$$PUNTOS = \frac{Exceso \ n^{\circ} \ de \ jornadas \ de \ formación \ ofertadas \ x \ 5}{Exceso \ N^{\circ} \ de \ jornadas \ de \ formación \ de \ la \ mejor \ oferta}$$

4.1.4 Exceso en el Número de jornadas del programa de mejora continua ofertadas por encima del mínimo de 12 jornadas (10 puntos)

Se valorará en base a la siguiente fórmula:

$$PUNTOS = \frac{Exceso~n^{\underline{o}}~de~jornadas~de~mejora~of~ertadas~x~10}{Exceso~N^{\underline{o}}~de~jornadas~de~mejora~de~la~mejor~of~erta}$$

4.1.5 Módulo de actuaciones automatizadas con Sello de Órgano (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos a las ofertas que incluyan el módulo de actuaciones automatizadas.

Se valorará con cero puntos a las que no lo oferten.

4.1.6 Posibilidad de alternancia entre la tramitación reglada y no reglada para un mismo procedimiento (5 puntos).

Se valorará con 5 puntos a las ofertas que incluyan el módulo de alternancia.

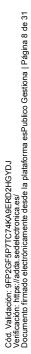
Se valorará con cero puntos a las que no lo oferten.

4.1.7 Certificado de PCSP (Plataforma de Contratación del Sector Público) (5 puntos).

Se valorará con 5 puntos a las ofertas que presenten el informe de evaluación emitido por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica que la aplicación está autorizada para publicar en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y para hacer uso de los Servicios de Gestión del espacio virtual de licitación.

Se valorará con cero puntos a las que no lo presenten.







En relación con el cálculo de presunción de ofertas anormalmente bajas, aplicar la siguiente fórmula, considerando como baja, a los efectos de evaluar la anormalidad de la oferta, la suma de los siguientes porcentajes de baja:

- Baja calculada sobre la oferta indicada en el apartado 4.1.1 Menor precio, respecto al presupuesto de licitación.
- Porcentaje de baja calculado sobre el importe de la prestación adicional ofertada por cada licitador en el apartado 4.1.2 Número de Jornadas de implantación.
- Porcentaje de baja calculado sobre el importe de la prestación adicional ofertada por cada licitador en el apartado 4.1.3 Exceso Número de Jornadas de formación.
- Porcentaje de baja calculado sobre el importe de la prestación adicional ofertadas por cada licitador en el apartado 4.1.4 Exceso Número de Jornadas programa de mejora continua.

Fórmula:

Precio Ajustado = Precio Ofertado - (N^o Jornadas de implantación ofertadas x 800) - (Exceso N^o de Jornadas Formación ofertadas sobre el mínimo de 15 jornadas x 800) - (Exceso N^o de Jornadas Programa de Mejora sobre el mínimo de 12 jornadas x 800)

% BAJA = 100 - (Precio Ajustado / Precio de Licitación) x 100

Es decir, que a los efectos de lo previsto en el artículo 149.2.b) de la LCSP, dado que se proponen una pluralidad de criterios de adjudicación, se tomarán para el cálculo de la BAJA los criterios de valoración siguientes:

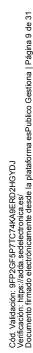
- 1º. Oferta económica (precio).
- 2º. Número de jornadas ofertadas para la implantación.
- 3º. Exceso número de jornadas de formación ofertadas sobre el mínimo de 15 jornadas.
- 4º. Exceso número de jornadas del programa de mejora continua sobre el mínimo de 12 jornadas.

El umbral de anormalidad será el siguiente:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador el porcentaje de BAJA sea superior a 30 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos o más licitadores o más, las ofertas cuyas BAJAS sean superiores en más de 25 unidades a la media aritmética de las BAJAS de las ofertas presentadas.
- **4.2. Criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor:** Hasta un total de 45 puntos.

Se presentará una memoria descriptiva y explicativa pormenorizada y detallada que comprenda:







- -Los servicios que el licitador tenga integrados en su solución con los servicios de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINAHP a la fecha de licitación.
- El servicio de firma electrónica.
- Los servicios de la API ofertados respecto a los definidos en el apartado 4.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El módulo de formularios de los trámites de la Sede Electrónica.
- El módulo de Análisis de datos.

La memoria deberá contener un índice que indique la página de la misma en que se contempla cada uno de los epígrafes indicados.

4.2.1 Mayor integración con los servicios de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINAHP (Hasta 12 puntos):

Entendiendo servicios los que el licitador tenga integrados en su solución a la fecha de licitación, lo que se acreditará mediante demostración del producto o certificado de existencia de instalación efectiva en una administración pública.

Se valorará la integración con los siguientes servicios u otros publicados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINAHP:

- CARPETA CIUDADANA
- CL@VE
- APODER@
- NOTIFIC@
- STA
- INSIDE (Interconexión con la Administración de Justicia)
- BOE (Tablón Edictal único)
- Plataforma de Intermediación de Datos.
- Otros.

4.2.2 Mayor funcionalidad del servicio de firma electrónica (Hasta 8 puntos)

Servicio de firma electrónica centralizada o en la nube para la gestión de los certificados electrónicos utilizados en la organización, de manera que estos certificados operen desde un repositorio único, controlado y seguro, así como garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones.

Se valorará:

- La aportación de un servicio de firma electrónica centralizada o en la nube para la gestión de los certificados electrónicos utilizados en la organización.
- La mayor funcionalidad del servicio.
- La mayor facilidad de uso de ese servicio.





4.2.3 Mejoras en el Sistema de integración con otras herramientas corporativas (Hasta 10 puntos)

Se valorará:

 Mayor número de servicios de la API ofertados respecto a los definidos en el apartado 4.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2.4 Mayor funcionalidad en los formularios de los trámites de la Sede Electrónica (Hasta 10 puntos)

Se valorará:

- Que la plataforma permita el uso de formularios inteligentes.
- Mayor variedad de tipos de campos de datos.
- Uso de condicionados asociados a los valores de datos introducidos.
- Condicionar la obligatoriedad de presentación de documentación ligada a valores de datos previamente introducidos.
- Que los datos incluidos en los formularios sean fácilmente explotables por las unidades administrativas impulsoras del procedimiento.

4.2.5) Mayor funcionalidad del módulo de Análisis de datos (Hasta 5 puntos)

Se valorará que incluya las siguientes características:

- Mayores áreas de dominio de las indicadas en el apartado 4.14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Mayores prestaciones en la visualización de los datos y su representación gráfica.
- Generación de diferentes formatos para la explotación de la información.
- Nº de usuarios del módulo de análisis de datos.
- Facilidad de uso de la herramienta.
- Grado de integración del módulo de análisis de datos con la plataforma de tramitación.

5. Presentación de proposiciones.

- **5.1.** Única proposición: Cada licitador podrá presentar solo una proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador incumplidor.
- **5.2.** Aceptación pliegos y autorización acceso: Las proposiciones y los documentos de los interesados deberán ajustarse a los presentes pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.





- **5.3.** Secreto de las proposiciones: Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.
- **5.4.** Lengua: Los licitadores presentarán su documentación en castellano o en valenciano. La documentación aportada por los licitadores en idiomas distintos de los señalados anteriormente deberá estar acompañada por su traducción correspondiente al castellano o al valenciano realizada por traductor jurado.
- **5.5.** Certeza y veracidad: Los licitadores declararán, bajo su responsabilidad y con pleno conocimiento de sus consecuencias, que la información aportada es exacta y veraz. La Fundación se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad de los datos aportados por el licitador provocará la inadmisión de la oferta y la consideración a la empresa incursa por ello, en prohibición para contratar, así como, en su caso, la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- **5.6.** Protección de datos. El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para su tratamiento automatizado con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.
- 5.7. Confidencialidad: El licitador deberá indicar la documentación que considere confidencial a los efectos de que, ex artículo 133 de la LCSP 2017, el órgano de contratación no pueda divulgarla, por afectar en particular a secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. El modelo de esta declaración constituye el Anexo IV. Esta declaración de confidencialidad no puede extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En ningún caso se considerará confidencial el precio de licitación ofertado por el licitador.
- **5.8.** Forma de presentar las proposiciones:





La Fundación se acoge a la excepción prevista en el apartado 3.b) de la disposición adicional 15 de la LCSP 2017 y en la presente licitación se prevé la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

No obstante, en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el LCSP 2017 para contratar con este Poder Adjudicador.

Los sobres se presentarán cerrados en el lugar y dentro del plazo de admisión señalados en el anuncio de licitación, pudiendo ir lacrados y precintados, y estarán firmados por el licitador o persona que le represente y se acompañarán de la solicitud de participación. El modelo de documento se recoge en el Anexo I de este Pliego.

En el anverso de cada sobre se indicará el nombre y apellidos o razón social de la empresa, domicilio actual, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico y el nombre del contrato.

Los sobres habrán de ser entregados en el Auditorio de la Diputación de Alicante sito en la Avenida de Jijona núm. 5 de Alicante (C.P. 03010), o en las oficinas de Correos, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio, respetándose siempre el secreto de la oferta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar a la Fundación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.9. Contenido de las proposiciones:

Los licitadores presentarán los siguientes sobres cerrados y firmados en los que se incluirá la documentación indicada:

5.9.1. SOBRE Nº1 "ADMINISTRATIVO":

- **5.9.1.1.** Declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo II que habrá de cumplimentarse y firmar, en la que el licitador ponga de manifiesto al menos lo siguiente que:
- Cumple los requisitos de contar con la habilitación empresarial o profesional exigible y de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el presente el pliego.







- No está incurso en prohibición de contratar por sí mismo, ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP 2017.
- Declaración responsable de la empresa de cumplimiento con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento excepcional de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. O, en su caso, la no obligación de la empresa de tener empleados trabajadores discapacitados por no superar la plantilla de la empresa el número de 50 empleados.
- **5.9.1.2.** En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante (Anexo II), así como el compromiso de unión temporal de empresas conforme modelo que figura en el Anexo V de este pliego.
- **5.9.1.3.** Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. El modelo de documento se recoge en el Anexo III de este Pliego.
- **5.9.1.4.** En su caso, la declaración de confidencialidad (Anexo IV).

5.9.2. SOBRE N°2 "SOBRE OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR"

Contendrá la documentación siguiente:

Memoria descriptiva y explicativa pormenorizada y detallada que comprenda:

- -Los servicios que el licitador tenga integrados en su solución con los servicios de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINAHP a la fecha de licitación.
- El servicio de firma electrónica.
- Los servicios de la API ofertados respecto a los definidos en el apartado 4.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El módulo de formularios de los trámites de la Sede Electrónica.
- El módulo de Análisis de datos.

La memoria deberá contener un índice que indique la página de la misma en que se contempla cada uno de los epígrafes indicados.

5.9.3. SOBRE N°3 "SOBRE PROPOSICIÓN - OFERTA CRITERIOS AUTOMÁTICOS"

Contendrá la documentación siguiente:





- -Proposición económica: se ajustará al modelo que se adjunta como ANEXO VI.
- -OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA: se ajustará al modelo que se adjunta como ANEXO VIII.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación, serán automáticamente excluidas. La cantidad dineraria de la oferta económica se plasmará en la proposición en letra y número, prevaleciendo la primera de existir disparidad entre una y otra, siempre que la letra exprese de forma inequívoca una cifra que, sin exceder de la establecida como presupuesto de la contratación, no evidencie error manifiesto en el importe, condiciones que, de no ser cumplidas en el caso de la disparidad aludida, determinarán el rechazo de la proposición. Los licitadores indicarán el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a repercutir sobre la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA como partida independiente.

La inclusión de datos propios de un sobre en otro, implicará la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

6. <u>Calificación y valoración de las proposiciones. Mesa de Contratación</u>. –

El Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, como órgano competente para la valoración de las ofertas, además de para la apertura de las mismas, la formalización de las actas correspondientes y su remisión al Órgano de Contratación.

A la Mesa se podrán incorporar Técnicos y Asesores que se estimen convenientes por la Presidencia de la misma.

La Mesa de contratación en la primera sesión calificará la documentación contenida en el "SOBRE Nº1 "ADMINISTRATIVO", requiriendo para la subsanación de los defectos que, en su caso, se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Posteriormente se procederá a la apertura del SOBRE Nº2 "SOBRE OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR" y a la comprobación de la documentación y su ajuste a lo exigido en este pliego para proceder a su valoración.

El acto de apertura del SOBRE Nº3 "SOBRE PROPOSICIÓN – OFERTA CRITERIOS AUTOMÁTICOS", se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación en lugar y fecha que se indique mediante el correspondiente anuncio.

En caso de empate entre las ofertas mejor puntuadas, los criterios de desempate serán los que se citan, en el orden que se establecen referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en





plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Se emitirán las Actas correspondientes, que recogerán todas las ofertas presentadas, las admitidas, las rechazadas y las causas de su rechazo, la puntuación obtenida, la propuesta de adjudicación de la empresa seleccionada, y cualquier incidencia, reclamación u observación en relación con las mismas.

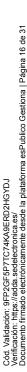
7. Propuesta de adjudicación. -

- **7.1.** A la vista de la propuesta de adjudicación, al licitador con la oferta mejor valorada, se le requerirá, para que en el plazo máximo de diez días hábiles aporte, en su caso, la documentación referida en los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP 2017, presente la acreditación de su capacidad de obrar, de aptitud y de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 3, en los siguientes términos:
- **7.2.** Solvencia económica y financiera: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (artículo 87.3, a) párrafo segundo, de la LCSP.
- **7.3.** La solvencia técnico-profesional se acreditará mediante declaración responsable comprensiva de la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ejecutados en los tres últimos años, con el importe individual de los mismos y su acumulado anual.
- **7.4.** De no atender el requerimiento, se realizará el mismo requerimiento al licitador con la oferta siguiente con mejor puntuación y así sucesivamente.

8. Adjudicación. -

- **8.1.** La adjudicación la realizará el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada y de la verificación de la documentación presentada.
- **8.2.** La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.







9. Formalización. -

El contrato se perfecciona con su formalización, que se llevará a cabo mediante documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

10. Publicidad de la formalización. -

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante.

11. <u>Derechos y obligaciones del poder adjudicador, como entidad</u> contratante. -

- **11.1.** Obligación de pagar el precio
- **11.1.1.** El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.
- **11.1.2.** El sistema de determinación del precio del contrato es: precio unitario.

La modalidad de pago es: pago parcial, mediante abono en cada uno de los vencimientos estipulados

11.1.3. Régimen de pago: Tracto sucesivo.

La facturación será exigible una vez verificada la fase 1 de puesta en marcha, el día primero de cada trimestre natural correspondiente a la realización de la prestación objeto del contrato, por importe de la alícuota parte del precio de adjudicación consignado en la Oferta Técnico Económica del adjudicatario.

- **11.1.4.**–La Fundación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP.
- **11.2.** Relación con el personal al servicio del contratista:





- **11.2.1.** En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios.
- **11.2.2.** A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Fundación deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.
- **11.3.** La Fundación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley.
- **11.4** La Fundación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, así como la resolución de cualquier duda que ofrezca el cumplimiento contractual.

12. Derechos y obligaciones del contratista. -

- **12.1.** Ejecución del contrato. La ejecución del objeto del contrato se ajustará a lo previsto en el clausulado del contrato, en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **12.2.** Personal adscrito por el adjudicatario al servicio:
- a) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigida formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación del cumplimiento de aquellos requisitos.
- b) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección, inherente a todo empresario, en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, jornada laboral, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. Asimismo, la empresa, será la única responsable de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y de los aspectos relacionados con la Seguridad Social de los trabajadores, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- c) La empresa contratista deberá designar al menos un Coordinador o Responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la Fundación y a quien corresponderá la dirección del servicio, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.

Cualquier comunicación que deba mantener el personal de las empresas contratistas habrá de hacerse en todo caso a través del Responsable de la empresa designado al efecto, que será también el encargado de





supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas así como de controlar la asistencia del personal al lugar de trabajo, del cumplimiento de las normas laborales de su empresa, y de la distribución de las vacaciones de manera que el servicio a prestar no se vea afectado. El Responsable de la empresa deberá informar a la Fundación sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- d) Los trabajadores de la empresa contratista no compartirán espacios y lugares de trabajo con el personal al servicio de Fundación y cuando ello fuera estrictamente necesario para la ejecución del servicio, estarán claramente diferenciados las funciones y los puestos del personal de la Fundación y de la empresa contratista para evitar la confusión de las plantillas.
- e) En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que la Fundación resulte sancionada o condenada, la empresa contratista deberá indemnizar a ésta de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.
- **12.3.** A efectos de lo establecido en el artículo 211.1, apartado letra f), párrafo segundo, de la LCSP, además del cumplimiento de la obligación principal del contrato, consistente en la realización exacta y completa de la prestación contratada, conforme a las prescripciones técnicas y en el plazo o plazos establecidos, se califican como obligaciones esenciales del contratista las siguientes:
- -La dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales suficientes para ello comprometidos por el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la LCSP.
- **12.4.** El contratista y el personal adscrito por él al servicio tendrán la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

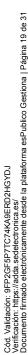
El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización previa de la Fundación.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del servicio y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

13. Penalidades y causas de extinción del contrato. -

13.1. Penalidades. Serán objeto de penalidad las siguientes infracciones contractuales, con la sanción que se indica:







El incumplimiento de las instrucciones de la Fundación respecto del contenido de las obligaciones derivadas del contrato. Sanción de un cuarto de punto porcentual (0,25 %), del precio del contrato.

13.2. Extinción del contrato. El contrato se extinguirá:

- -Por el cumplimiento del mismo.
- -El incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato.
- La cesión no autorizada del contrato a tercero.
- -La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.

14. Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP 2017, para garantizar que la empresa contratista cumple en la ejecución del contrato las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, en particular la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, los convenios colectivos que resulten de aplicación, así como las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado español y en particular las establecidas en los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental señalados el anexo V de la LCSP 2017, el órgano de contratación adopta las siguientes medidas: la empresa contratista formulará declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se contrae la presente cláusula en cada uno de los meses a que se extienda la ejecución del contrato, según al modelo incorporado como ANEXO VII al presente pliego, que presentará al responsable del contrato dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponda la declaración.

15. <u>Modificación del contrato.</u>- No se prevé.

16. Jurisdicción. -

16.1. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del contrato serán competencia de los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo de Alicante.





16.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción del contrato serán competencia de los Juzgados y Tribunales del orden Civil de Alicante.

Documento firmado electrónicamente

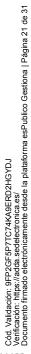
EL TÉCNICO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO José María del Olmo Ibáñez



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

| D/Da |
|---|
| MANIFIESTA |
| Que conoce y acepta las condiciones de la licitación y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el Pliego de Cláusulas administrativas y técnicas. |
| Y designa como dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con esta licitación: |
| (Fecha/firma) |







ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

| D/Da | | | con | D.N.I./N | IIE/pasapo | orte |
|----------------|----------|---------------------------|----------|-------------|------------|------|
| n ^o | | actuando en nombre | propio | /en repre | esentación | de |
| (Indíquese no | mbre er | npresa) | | ., con NIF | nº | , |
| dirección de | correo | electrónico habilitada | | y | domicilio | en |
| | , com | o licitador interesado en | particip | oar en el p | rocedimie | nto |
| de adjudicació | n del co | ontrato (Indíquese nombr | re contr | ato) | | |

DECLARO:

PRIMERO.- Que la empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible y con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, en los términos exigidos en los pliegos reguladores del procedimiento de adjudicación del contrato; que la empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incursa en prohibición de contratar.

SEGUNDO.- (SEÑALE LO QUE PROCEDA)

- □ Que se recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera y en caso de resultar adjudicatario, cuando así sea requerido, aportará el compromiso de dichas entidades acreditativo de que van a aportar los recursos y capacidades comprometidos a efectos de la solvencia
- □ Que no se recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera
- TERCERO.- Que las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado: (SEÑALE LO QUE PROCEDA)
- □ siguen vigentes y no han sufrido ninguna variación
- nan sufrido variación, en cuyo caso, se aportan al órgano de contratación documentación acreditativa de las condiciones y circunstancias vigentes, a efectos de su valoración para acreditar la capacidad y solvencia requeridas para participar en el presente procedimiento de adjudicación.
- CUARTO.- Que, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa que represento: (SEÑALE LO QUE PROCEDA):
- Cumple con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. El número global de trabajadores de plantilla asciende a....... y el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma asciende a......, lo que se acredita aportando certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y el número de contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.
- □ No tiene la obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.





Aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 diciembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8 de abril. Para acreditar este extremo se adjunta: 1. Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor 2. Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.

QUINTO.- (SEÑALE LO QUE PROCEDA)

- □ Pertenecer a grupo de empresas. Relacionar las empresas del grupo que se presenta a esta licitación sea individualmente o en compromiso de UTE
- □ No pertenecer a ningún grupo de empresas

SEXTO.- Que toda la información aportada es exacta y veraz y esta declaración responsable se ha realizado bajo mi responsabilidad y con pleno conocimiento de las consecuencias jurídicas y de toda índole en caso de que lo manifestado no fuera exacto y veraz.





ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE JURISDICCIÓN

| D/Da | | con | D.N.I./NIE/pasaport | e |
|--------------------------|-------------------------|----------|------------------------|----|
| nº | actuando en nombre | propio | /en representación d | e |
| (Indíquese nombre emp | resa) | | ., con NIF no | ٠, |
| dirección de correo el | ectrónico habilitada | | y domicilio e | n |
| , como I | licitador interesado en | particip | oar en el procedimient | 0 |
| de adjudicación del cont | rato (Indíquese nombr | re contr | ato) | |

DECLARO:

PRIMERO.- (INCLÚYASE ESTA DECLARACIÓN SÓLO EN CASO DE EMPRESAS LICITADORAS EXTRANJERAS) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

SEGUNDO.- Que toda la información aportada es exacta y veraz y esta declaración responsable se ha realizado bajo mi responsabilidad y con pleno conocimiento de las consecuencias jurídicas y de toda índole en caso de que lo manifestado no fuera exacto y veraz.







ANEXO IV

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

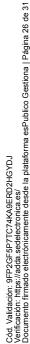
| D/D ^a | | con D.N. | I./NIE/pasaporte |
|--------------------------|------------------------|---------------|------------------|
| nº | actuando en nombre | propio /en re | epresentación de |
| (Indíquese nombre emp | resa) | , con | NIF no, |
| dirección de correo ele | ectrónico habilitada . | | y domicilio en |
| , como I | | • | el procedimiento |
| de adjudicación del cont | rato (Indíquese nomb | re contrato) | |

MANIFIESTA:

- 1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:
- 2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato.







ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

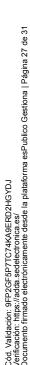
| D/Da | , con D.N.I. n ^o | actuando |
|----------------------------|--|---------------------|
| en nombre y representació | n de con CIF nº | y domicilio social |
| en | , en calidad de de d | icha Sociedad, con |
| • | itura de apoderamiento otorga con número de s | |
| У | | |
| D/Da | , con D.N.I. no | , actuando |
| en nombre y representaciói | n de con CIF nº | y domicilio social |
| en | en calidad de de dicha S | Sociedad, con poder |
| | le apoderamiento otorgada el | |
| ante ei Notario D/Dª | con número de su pro | OTOCOIO |

SE COMPROMETEN, en caso de resultar adjudicatarios del contrato (Indíquese nombre contrato) constituir mediante escritura pública una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, a tenor del artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre v del artículo 24 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las Empresas constituidas en UTE quedarán obligadas conjunta y solidariamente frente a la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA y responderán de esta forma a todas las obligaciones contraídas, derivadas de la licitación y ejecución, tanto en sus aspectos patrimoniales, como jurídicos y técnicos. Así mismo, se designa a D/D^a, con D.N.I. nº....., como apoderado de la UTE que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación y gerencia de la misma ante, designando el siguiente domicilio, teléfono...... y correo electrónico: La participación porcentual acordada por las Empresas en la citada UTE, tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de obligaciones, es la siguiente:

- %
- %

(Fecha/Firma de todos los miembros de la UTE)







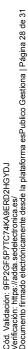
ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| D/Da |
|---|
| EXPONE: |
| PRIMERO: Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen por el expediente de contratación nº para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES PARA LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA FUNDACIÓN), ADDA", los acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. |
| SEGUNDO: Que al acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas, concurre con la siguiente OFERTA ECONÓMICA para la duración inicial prevista: |
| Precio total con IVA: (en letra y número) euros. |
| Precio total sin IVA: (en letra y número) euros. |
| IVA (al por 100): (en letra y número) euros. |

TERCERO: Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato (especificándose esta última en la Declaración responsable contenida en esta misma oferta).







ANEXO VII

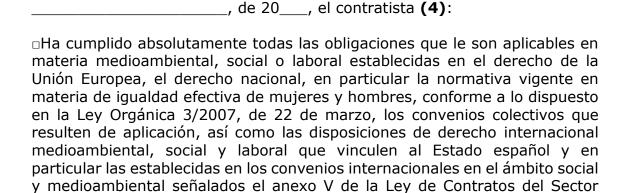
Público.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL (ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)

Dña./D. ..., con (1) ..., y domicilio en ..., actuando (2) ... ante el órgano de Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA competente para la celebración del contrato... (3), formula la siguiente

De que en la ejecución del contrato de referencia, durante el mes de

DECLARACIÓN RESPONSABLE:



□Excepto las que a continuación se señalan, ha cumplido todas las demás obligaciones que le son aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, en particular la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, los convenios colectivos que resulten de aplicación, así como las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado español y en particular las establecidas en los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental señalados el anexo V de la Ley de Contratos del Sector Público:





INSTRUCCIONES

- (1) Señálese el número del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- (2) Exprésese "en nombre propio", "en representación de... " o "por apoderamiento de ...", según proceda; en los dos últimos casos se consignarán en este espacio con precisión los datos de identificación del licitador representado o poderdante.
- (3) Transcripción literal exacta del código y la denominación del contrato que tiene celebrado con la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA.
- **(4)** Se marcará con "x" la casilla correspondiente a la opción que proceda. En la segunda opción, además de marcar la casilla, se describirán detalladamente las situaciones de incumplimiento por la empresa de contratista de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral que se hayan producido durante el mes de que se trate.





ANEXO VIII

OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA

"SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES PARA LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA FUNDACIÓN), ADDA"

PRESUPUESTO MÁXIMO LIMITATIVO: 98.373,00 euros.

| CRITERIO DE VALORACIÓN 4.1.1 | | | | | |
|--|---|--|------------------|---|--|
| DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO ANUAL MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA | PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO SIN IVA | CANTIDAD AÑOS | PRECIO PARCIAL LICITACIÓN SIN IVA (PRECIO ANUAL X CANTIDAD) | |
| Cuota anual de uso de la plataforma y de almacenamiento y custodia de la documentación | 20.325,00 | | 4 | | |
| | | PRECIO TOT | AL SIN IVA | | |
| | | IVA (2 | 21%) | | |
| | | PRECIO TOTA | AL CON IVA | | |

| CRITERIO DE VALORACIÓN 4.1.2 | | | | | |
|------------------------------|--|------------------------------|--|--|--|
| CRITERIO DESCRIPCIÓN | | Número de jornadas ofertadas | | | |
| 4.1.2 | Número de jornadas de implantación ofertadas | | | | |

| | CRITERIOS DE VALORACIÓN DE 4.1.3 y 4.1.4 | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|---|--|--|--|
| CRITERIO DESCRIPCIÓN | | Número de jornadas ofertadas | Exceso en el Número de jornadas ofertadas por encima del mínimo | | | |
| 4.1.3 | Exceso número de jornadas del programa de formación ofertadas por encima del 4.1.3 mínimo de 15 jornadas | | | | | |
| Exceso número de jornadas del programa de mejora continua ofertadas por encima del mínimo de 12 jornadas | | | | | | |





| CRITERIOS DE VALORACIÓN DE 4.1.5 a 4.1.7 | | | |
|--|--|------------------|---|
| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE: SI/NO | INDICAR Nº DE PÁGINA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA |
| 4.1.5 | Módulo de actuaciones automatizadas con Sello de Órgano | | |
| 4.1.6 | Posibilidad de alternancia entre la tramitación reglada y no reglada para un mismo procedimiento | | |
| 4.1.7 | Certificado de PCSP (Plataforma de Contratación del Sector Público) | | |

